

Ciudad de México, a 11 de Julio de 2017

**H. Consejo Divisional
Ciencias y Artes para el Diseño
Presente**

La Comisión encargada de crear los Lineamientos para las Prácticas Profesionales de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, conformada en la Sesión 520 Ordinaria del Cuadragésimo Segundo Consejo Divisional llevada a cabo los días 11 y 16 de noviembre de 2017, bajo el Acuerdo 520-16, con fecha de entrega de Dictamen para el 28 de febrero de 2017.

La Comisión se conformó con el mandato de generar una propuesta de Lineamientos de Prácticas Profesionales para la División CyAD, tomando en cuenta la aprobación de las adecuaciones a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, realizadas por el Consejo Divisional de CyAD en sus Sesiones 516 del 2 de Septiembre de 2016, y 517 del 9 de septiembre del 2016, en las cuales se incorporan las UEAs Prácticas Profesionales I y II para las Licenciaturas en Diseño Industrial, Diseño de la Comunicación Gráfica y Arquitectura.

La Comisión se integró por un órgano personal Dr. Jorge Ortiz Leroux. Jefe del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo; Mtro. Luis Franco Arias Ibarro, representante del personal académico del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo; Alumno Leo Lenin Carrillo Ovando, representante de los alumnos de la carrera de Diseño de la Comunicación Gráfica; así como una asesora, Mtra. Patricia Stevens Ramírez, Coordinadora de Vinculación de la División CyAD.

Dicha Comisión realizó una serie de sesiones, en las cuales se realizaron varias actividades que a continuación se enlistan:

1. Revisión de los siguientes Documentos:

- Programa de Prácticas Profesionales, UAM Azcapotzalco, Mayo de 2012, elaborado por la Comisión de Servicio Social y Prácticas Profesionales, nombrada por la Rectoría de Unidad.
- Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Septiembre de 2014.
- Reglamento de Prácticas y estancias profesionales, 2013-2017, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de Prácticas profesionales, Universidad Autónoma de Nuevo León, Agosto de 2014.

- Reglamento de Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma del Carmen, Campeche, Octubre 2014.
- Reglamento de Prácticas Profesionales para la Licenciatura tradicional semestral o cuatrimestral y de los programas en el nivel de técnico superior universitario. Universidad del Valle de México, Noviembre de 2015.

2. Reuniones de trabajo con las Coordinaciones de Servicio Social de CyAD, y la Coordinación de Vinculación de CyAD.

3. Reunión de trabajo con instancias de CBI responsables de las Prácticas Profesionales para las distintas carreras de dicha División.

4. Formulación de Anteproyecto de Lineamientos de Prácticas Profesionales a partir de la sistematización de los documentos de trabajo de la Comisión y las reuniones sostenidas con instancias CyAD y CBI.

5. Envío de anteproyecto de Lineamientos a Abogada delegada de UAM Azcapotzalco.

La Comisión solicitó una prórroga para el día 19 de mayo de 2017, la cual fue aprobada en la Sesión 424 Ordinaria del Cuadragésimo Segundo Consejo Divisional, celebrada los días 3 y 4 de abril de 2017, bajo el acuerdo 524-9.

Dada la integración de nuevos miembros al Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional, dicha Comisión fue Reestructurada en la Sesión 526 Ordinaria del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional, celebrada el día 5 de abril de 2017, bajo el Acuerdo 426-7.

La Comisión se integró por un órgano personal Dr. Jorge Ortiz Leroux. Jefe del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo; Mtro. Juan Carlos Pedraza Vidal, representante del personal académico del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo; Cielo Estefanía Hernández Bernal, representante de los alumnos de la carrera de Diseño de la Comunicación Gráfica; así como dos asesoras, Arq. Alda Zizumbo Alamilla, Coordinadora de Servicio Social de la División CyAD y Mtra. Patricia Stevens Ramírez, Coordinadora de Vinculación de la División CyAD.

La Comisión se reunió en cuatro ocasiones:

1. 24 de abril. Instalación de la Comisión y lectura de mandato, así como acuerdo de fechas de reunión.
2. 4 de mayo. Recepción de documentación y se iniciaron los trabajos de revisión de Anteproyecto de Lineamientos.
3. 11 de Mayo. Reunión con Abogada Delegada de la Unidad, en la que se recibieron recomendaciones al Documento.
4. 16 de mayo. Recepción de archivo digital del recomendaciones de Abogada Delegada y Solicitud de prórroga del mandato de la Comisión

En la Sesión 528 Ordinaria del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional, celebrada el 30 de mayo de 2017 se prorrogó el mandato de la Comisión para el 13 de Julio de 2017, bajo el acuerdo 528-11.

La Comisión continuó y culminó su trabajo en tres sesiones:

- 8 de Junio. Integración de recomendaciones al anteproyecto
- 15 de Junio. Suspendida por falta de Quorum
- 21 de Junio. Integración de propuesta de Lineamientos; Redacción de Dictamen de la Comisión y envió de propuestas a Abogada.
- 28 de Junio. Integración Final de Lineamientos y Dictamen.

Recomendaciones:

Explorar la posibilidad futura, en función del comportamiento de los presentes lineamientos, de darle mayor relevancia a las Prácticas Profesionales, considerando los siguientes aspectos y permitiendo nuevas modalidades, tales como:

- Incremento en los créditos de las PP en los Planes y programas de estudio.
- Inclusión de la UEA Práctica Profesional previa al 10o. trimestre.
- Desarrollo de la práctica profesional como proyecto de investigación divisional o interdepartamental.

DICTAMEN UNICO:

Se recomienda al H. Consejo Divisional, la aprobación de los presentes Lineamientos de Prácticas profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Comisión encargada de crear los Lineamientos para las prácticas profesionales de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño


Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux


Mtro. Juan Carlos Pedraza Vidal


Alumna Cielo Estefanía Hernández Bernal

Lineamientos para las Prácticas Profesionales de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

Antecedentes:

Con base en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico de la UAM, que a la letra dice: "Proponer ante Consejo Académico la emisión de instructivos y emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División", así como a partir de la aprobación de las adecuaciones a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, realizadas por el Consejo Divisional de CyAD en sus Sesiones 516 del 2 de Septiembre de 2016, y 517 del 9 de septiembre del 2016, en las cuales se incorporan las UEAs Prácticas Profesionales I y II para las Licenciaturas en Diseño Industrial, Diseño de la Comunicación Gráfica y Arquitectura, se emiten los presentes Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Exposición de motivos:

Las prácticas profesionales están insertas dentro del mapa curricular de las tres Licenciaturas en el rubro de las UEAs Optativas. Para la Licenciatura en Arquitectura, existe la posibilidad de cubrir dos UEAs de Prácticas Profesionales (Práctica Profesional I y II), que pueden ser cubiertas desde el VII hasta el XII trimestre. La duración establecida para cada UEA de práctica profesional es de cuatro horas y media a la semana, con 6 créditos por UEA.

Para la Licenciatura en Diseño Industrial existe la posibilidad de cubrir dos UEAs de Prácticas Profesionales (Práctica Profesional I y II), que pueden ser cubiertas desde el VII hasta el X trimestre. La duración establecida para cada UEA de práctica profesional es de seis horas a la semana, con 6 créditos por UEA.

Para la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica existe la posibilidad de inscribir dos UEA de prácticas profesionales (Práctica Profesional I y II), para ser inscritas desde el X al XII trimestre. La duración establecida para cada UEA de práctica profesional es de tres horas a la semana, con 3 créditos por UEA.

Los presentes Lineamientos establecen las modalidades para las Prácticas Profesionales, definiendo los trimestres en que pueden ser cubiertas, la duración semanal de las mismas, las horas prácticas y teóricas que comprenden y los créditos correspondientes para cada UEA de práctica profesional.

Asimismo, se establecen las instancias divisionales encargadas de impulsar las prácticas profesionales, así como las estrategias generales de vinculación y comunicación con las organizaciones, empresas e instituciones que ofrecen prácticas,

estancias y otras formas de desempeño profesional para alumnos universitarios que tengan el propósito de ofrecerles beneficios de tipo académico y profesional.

Objetivos:

El objetivo de las prácticas profesionales es el de obtener aprendizajes mediante actividades prácticas en su campo profesional con el propósito de que verifiquen, confronten y reafirmen los conocimientos adquiridos; además, de que identifiquen y conozcan los problemas que se les presentan en los diferentes ámbitos laborales, y que tengan la capacidad de proponer y dar alternativas y soluciones innovadoras a éstos. Durante el desempeño de las prácticas, los alumnos adquieren experiencia, y desarrollan habilidades y competencias que les facilitan enfrentarse a los retos del mercado de trabajo.

La Universidad Autónoma Metropolitana en cada vez mayor medida recibe propuestas de pequeñas y medianas empresas y de organizaciones productivas, públicas y de servicios, así como asociaciones y organizaciones civiles para que los alumnos que se encuentren en los últimos años de su carrera se incorporen en sus organizaciones ya sea mediante estancias profesionales, como becarios o mediante prácticas profesionales en donde desarrollen sus habilidades, talento y experiencia en horarios que les permitan continuar con sus estudios.

Es por ello que estos lineamientos pretenden establecer estrategias institucionales que den apertura a estas necesidades, las cuales deben estar encaminadas a varios aspectos: por un lado definir el carácter de la Prácticas Profesionales y las modalidades académicas para su aplicación; por otro lado, establecer los criterios y procedimientos que vinculen a la Universidad con las organizaciones y empresas que ofrezcan oportunidades de práctica profesional a los alumnos; por último, generar plataformas de comunicación e información sobre las Prácticas Profesionales que den seguimiento y evaluación sobre la experiencia de las mismas con el fin de actualizar las modalidades, procedimientos y duración de las prácticas.

De los Tipos de Prácticas y duración:

Las Prácticas Profesionales forman parte de las UEAs optativas que constituyen los Programas de las Licenciaturas en Diseño Industrial, Diseño de la Comunicación Gráfica y Arquitectura. Las Prácticas se desarrollan en dos sentidos: por un lado, la práctica misma desarrollada por el alumno en las Empresas, Organizaciones e Instituciones privadas y públicas (EOIs) durante el tiempo que convengan ambas partes (por lo general de tres a seis meses); por otro lado, las UEA Prácticas Profesionales I y II de las licenciaturas de CyAD, que son asesoradas por un profesor de la carrera correspondiente que será propuesto como responsable de la UEA inscrita por el alumno.

Para la Licenciatura en Arquitectura, existe la posibilidad de cubrir dos UEAs de Prácticas Profesionales (Práctica Profesional I y II), que pueden ser inscritas desde el VII hasta el XII trimestre. La duración establecida para cada UEA de práctica profesional es de cuatro horas y media a la semana, con 6 créditos por UEA.

Para la Licenciatura en Diseño Industrial existe la posibilidad de cubrir dos UEAs de Prácticas Profesionales (Práctica Profesional I y II), que pueden ser inscritas desde el VII hasta el X trimestre. La duración establecida para cada UEA de práctica profesional es de seis horas a la semana, con 6 créditos por UEA.

Para la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica existe la posibilidad de inscribir dos UEAs de prácticas profesionales (Práctica Profesional I y II), para ser inscritas desde el X al XII trimestre. La duración establecida para cada UEA de práctica profesional es de tres horas a la semana, con 3 créditos por UEA.

De los Requisitos de Asignación, Evaluación y Acreditación:

Deberá existir un **Comité de Prácticas Profesionales**, nombrado por el Director de la División, de común acuerdo con los Coordinadores de las Licenciaturas, el cual deberá revisar, analizar y aprobar a las instancias receptoras EOIs para validar la práctica profesional.

La gestión para la asignación de las UEAs de Práctica Profesional le corresponde al **Comité de Prácticas Profesionales**, que se encargará de encausar al alumno para la correcta relación con las EOIs propuestas para el desarrollo de la Práctica Profesional.

La Evaluación y seguimiento Académico de la práctica profesional estará a cargo del profesor-asesor académico a través de las UEAs Prácticas Profesionales I y II, en las que dará continuidad a la Carta Temática de dichas UEAs, evaluará el desempeño de los alumnos y, en su caso, acreditará al alumno en la UEA específica de Prácticas Profesionales I y II.

De las Instancias CyAD responsables:

Se sugiere crear una **Coordinación de Prácticas Profesionales** o en su caso una **Coordinación de Vinculación y Prácticas Profesionales**, que será la encargada de generar la base de datos y establecer los vínculos iniciales con las posibles EOIs que ofertan la práctica profesional. Esto se hará a través de un formato de registro de prácticas profesionales, atendiendo una serie de requisitos generales para ello, tales como los datos generales de la empresa o institución, las actividades que se desarrollarán, el perfil profesional requerido del alumno, el tipo de apoyo honorario o en especie, el lugar de realización de la práctica profesional.

Esta Coordinación trabajará conjuntamente con el Comité de Prácticas Profesionales, con el fin de compartir el Catalogo de EOIs. Asimismo, la Coordinación deberá extender la Carta de solicitud de la UAM Azcapotzalco a la EOI acreditada para la Práctica Profesional, la cual deberá ser elaborada entre la 1ª. y la 8ª semana anterior al trimestre en que se desarrollará dicha práctica, es decir, previo a la inscripción por el alumno de la UEA Práctica Profesional I ó Práctica Profesional II.

Igualmente, La Coordinación responsable deberá formalizar la realización de una **Carta de confidencialidad del alumno sobre la información con la que cuenta la EOI**, así como una **Carta de confidencialidad del reporte que recibe la EOI por parte del alumno**.

Al finalizar el período de la práctica profesional, la Coordinación responsable deberá solicitar a la EOI que extienda una **Carta final de práctica satisfactoria** donde se especifiquen los alcances y aportes del alumno durante su práctica profesional.

El **Comité de Prácticas Profesionales**, por su parte, tiene la función de dar validez a la EOI propuesta por el alumno o la Coordinación responsable para el desarrollo de la Práctica Profesional. Asimismo, podrá proponer y validar EOIs cuando los alumnos no tengan claridad sobre la empresa en la cual puedan desarrollar su Práctica Profesional. En el mismo sentido, el Comité habrá de proponer a los profesores adecuados para las UEAs de Prácticas Profesionales, tomando en cuenta el perfil de la EOI, el tipo de actividad que desarrolla y el perfil correspondiente de los alumnos. Para ello, deberá informar al profesor y a los Jefes de departamento correspondientes, sobre la elección de dicho(s) profesor(es) con el fin de que se asigne la carga académica en la UEA correspondiente.

De las Empresas, Organizaciones e Instituciones privadas y públicas (EOIs):

Las EOIs podrán convertirse como entidades receptoras si son entidades legalmente constituidas conforme a la normatividad mexicana, a través del responsable del área de dicha EOI designada para este efecto.

Para ello, deberán presentar un programa de actividades a los practicantes y anexar la siguiente documentación:

- Registro Federal de Contribuyentes y/o Acta Constitutiva
- Comprobante de domicilio
- Datos del responsable del área o áreas de la EOI que solicita a los practicantes

En caso de que la EOI solicite ser necesaria la celebración de un Convenio de colaboración con la UAM-A, además de los documentos anteriormente solicitados para el desempeño de las Prácticas Profesionales se anexará el acta constitutiva y la identificación del representante legal, así como otros documentos que le sean requeridos por la Universidad.

Asimismo, las EOIs deberán brindar las facilidades y la seguridad necesaria para que los alumnos desempeñen las actividades asignadas, y designar al menos a un responsable en cada una de las áreas en las que los alumnos desempeñarán sus actividades.

Una vez concluida la Práctica Profesional, deberán entregar al alumno la **Carta final de práctica satisfactoria** en la que se evalúa el desempeño y aportaciones del alumno.

De los Asesores académicos:

Los Asesores académicos serán los profesores de la División encargados de las UEAs Práctica Profesional I y II, quienes darán seguimiento académico al desempeño de los alumnos inscritos en las UEAs.

Se informarán de las actividades que desempeñará el alumno en la EOI. El Asesor informará a la Coordinación responsable de las circunstancias o problemáticas que deriven de la actividad que realiza el alumno en la Práctica Profesional.

El Asesor dará seguimiento de principio a fin del curso Práctica Profesional I o II, sobre desempeño del alumno, apegándose a la Carta Temática aprobada por el Comité de Estudios Divisional, y finalmente evaluará al alumno otorgándole la calificación correspondiente.

De los Alumnos:

El Alumno de las licenciaturas de la División de CyAD se encargará de detectar y optar por una EOI en la que desee realizar su práctica profesional. Asimismo, informará a la Coordinación responsable sobre la opción elegida, previamente al inicio del Curso Práctica profesional I y II.

El Alumno entregará un informe de su práctica tanto al Asesor académico como a la Coordinación responsable de Prácticas Profesionales.

Derechos y Obligaciones de los Alumnos:

Obligaciones: Acatar las medidas de seguridad de la EOI, así como las normas y horarios establecidos por la misma. Asimismo, deberá contar con el seguro facultativo vigente que otorga la Universidad.

Derechos: Recibir apoyo bajo distintas modalidades: apoyo económico, Cursos y Talleres, Asesorías, Becas, Apoyos en especie y demás que considere y apruebe el Comité de prácticas profesionales.

Derechos y Obligaciones de las EOIs:

Obligaciones. Ofrecer actividades asimiladas al perfil académico del practicante. Ofrecer retribuciones económicas, becas o apoyos en especie acordados con la Universidad, conforme a los tiempos de práctica en la EOI, y/o en su caso, la habilitación al Alumno por medio de Cursos especializados, Asesorías en su disciplina, etc.

La EOI deberá ofrecer un espacio adecuado y seguro para el desenvolvimiento de sus actividades en la misma, resguardando su integridad física, moral y emocional.

Derechos. Apoyo de la Universidad para la gestión de las prácticas profesionales, así como el desarrollo de actividades, conocimientos y habilidades por parte del alumno.

Incumplimiento y Cancelación:

El incumplimiento por alguna de las partes (ya sea EOI o Alumno) de las obligaciones relacionadas con las actividades de la Práctica Profesional deberá ser evaluado y, si fuera el caso, sancionado por parte de la Coordinación responsable de Prácticas Profesionales conjuntamente con el Comité de Prácticas Profesionales, instancias que podrán emitir un documento debidamente justificado de Incumplimiento y Cancelación de la Práctica Profesional. Asimismo, estas instancias deberán notificar tanto al Alumno como a la EOI de dicha resolución.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Acta Constitutiva

Documento o constancia notarial de la EOI en la que se registran los datos referentes a la formación de una sociedad o agrupación. Se especifican bases, fines, integrantes de la agrupación, funciones específicas de cada uno, firmas autenticadas y demás información fundamental de la sociedad que se constituye.

Alumno

Estudiante inscrito en el periodo vigente en alguna de las licenciaturas de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

Asesores Académicos

Los Asesores Académicos serán los profesores de la División de Ciencias y Artes para el Diseño encargados de las UEAs Práctica Profesional I y II, quienes darán seguimiento académico al desempeño de los alumnos inscritos en las UEAs a lo largo de las mismas, apegándose a la Carta Temática aprobada por el Comité de Estudios Divisional. Tienen como funciones proporcionar orientación oportuna, supervisar y evaluar el cumplimiento de las prácticas profesionales.

Carta de Aceptación

Documento oficial de la Práctica Profesional que expresa claramente la invitación y aceptación de un candidato a prestar su Práctica Profesional en una dependencia específica. Deberá estar emitida en forma de oficio, en papel membretado de la Dependencia receptora, firmada y sellada por la EOI responsable.

Carta Final de Práctica Satisfactoria

Documento oficial de la Práctica Profesional que expresa claramente la conclusión satisfactoria de la misma por parte de la EOI responsable, la cual deberá estar emitida en forma de oficio, en papel membretado de la EOI, firmada y sellada por el asesor de la Práctica Profesional, aprobado y vigente.

Comité de Prácticas Profesionales

El Comité de Prácticas Profesionales será la instancia nombrada por la Dirección de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, e integrada por académicos de la División que cumplan el perfil adecuado para dicha actividad. El Comité de Prácticas Profesionales tiene la función de proponer a los profesores adecuados para las UEAs de Prácticas Profesionales, tomando en cuenta el perfil de la EOI, el tipo de actividad que desarrolla y el perfil correspondiente de los alumnos. Asimismo, dará validez a la EOI propuesta por el alumno o la Coordinación responsable para el desarrollo de la Práctica Profesional.

Comité de Prácticas Profesionales

Grupo de personas con la función de dar validez a la EOI propuesta por el alumno o la Coordinación responsable para el desarrollo de la Práctica Profesional. Asimismo,

podrá proponer y validar EOIs cuando los alumnos no tengan claridad sobre la empresa en la cual puedan desarrollar su Práctica Profesional. En el mismo sentido, el Comité habrá de proponer a los profesores adecuados para las UEAs de Prácticas Profesionales, tomando en cuenta el perfil de la EOI, el tipo de actividad que desarrolla y el perfil correspondiente de los alumnos. Para ello, deberá informar al profesor y a los Jefes de departamento correspondientes, sobre la elección de dicho(s) profesor(es) con el fin de que se asigne la carga académica en la UEA correspondiente.

Coordinación de Prácticas Profesionales

La Coordinación de Prácticas Profesionales o Coordinación de Vinculación y Prácticas Profesionales será la instancia nombrada o creada por el Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, con el fin de gestionar y administrar las prácticas profesionales, mediante la generación de una base de datos y establecer los vínculos iniciales con las posibles EOIs que ofertan la práctica profesional. Asimismo tiene la función de crear los formatos y oficios que formalicen el proceso de inicio, ejecución y culminación de la práctica profesional.

EOIs

Empresas, Organizaciones e Instituciones privadas o públicas

Informe final de Práctica Profesional

Reporte escrito que puede contener imágenes o ilustraciones, el cual es requisito para la acreditación de la UEA Práctica Profesional, cuyas características establecerá el Asesor responsable de las UEAs Práctica profesional I o II.

Práctica Profesional (PP)

La práctica profesional en la UAM-A, es una actividad formativa que vincula al alumno a un ejercicio académico profesional, con el propósito de poner en práctica los conocimientos adquiridos. Durante esta actividad el alumno desarrolla y fortalece competencias, habilidades y actitudes que propician su vinculación con el ejercicio profesional. La Práctica Profesional es la actividad profesional desarrollada por el alumno en la EOI de su preferencia, durante un periodo de tres a seis meses. Esta actividad deberá estar acompañada de la inscripción a la UEA Práctica Profesional I o II.

Solicitud de inscripción a PP:

Documento vinculante oficial que requisita un candidato a hacer sus Prácticas Profesionales donde indica el lugar o dependencia en la que desea hacer sus prácticas profesionales con los datos del proyecto en el que desea ser inscrito y donde asienta su firma para validar su decisión.

UEA Práctica Profesional

Es la Unidad de Enseñanza Aprendizaje optativa que, como parte del Plan de Estudios de las tres carreras de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, acompaña el desarrollo de la práctica profesional que el alumno establezca con la EOI de su preferencia, ya sea para un periodo de tres meses, correspondiente a la UEA Prácticas

profesionales I, o por un periodo de seis meses (que incluiría además la UEA Prácticas Profesionales II).

Transitorios

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del trimestre 17-0.

A partir de la aprobación de los presentes Lineamientos se requiere la conformación por parte del Director Divisional de un Comité de Prácticas Profesionales.

Asimismo, al Director Divisional le corresponde la conformación de la Coordinación de Prácticas Profesionales o, en su caso, la Coordinación de Vinculación y Prácticas profesionales, así como la designación del responsable de dicha Coordinación.